

BASES DE SELECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación urgente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, de:

3 SOCORRISTAS (G.C.8) para el proyecto denominado “PISCINAS-22A”

El procedimiento para verificar dicha contratación se ha de ajustar a lo dispuesto en las Ordenes HAC/08/2017 de 15 de marzo, Orden HAC/55/2018, Orden EPS/08/2020, Orden EPS/34/2020 y Orden EPS/01/2022 y en la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El proceso de selección se restringe a las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

SEGUNDA.- Periodo y modalidad de contratación

La modalidad de contrato es “contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral”.

Firma 1 de 1	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	03/06/2022	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	------------------------------	------------	--------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4d03d8c0661c4f33875ccec9a2aabeb7001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El periodo de contratación será de 3 (tres) meses a contar desde la formalización del contrato. La retribución se fijará de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes Órdenes.

TERCERA.- Condiciones y admisión de aspirantes

De conformidad con la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, el proceso de selección se restringirá a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

El proceso selectivo se limitará a las personas incluidas en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

CUARTA.- Publicidad.

La presente selección se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria en virtud de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios y servirán de base para los plazos y proceder en la selección del personal necesario, para la cobertura de los puestos indicados en la base primera.

Firma 1 de 1	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	03/06/2022	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	------------------------------	------------	--------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4d03d8c0661c4f33875ccec9a2aabeb7001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



QUINTA.- Sistema de provisión

El sistema de provisión será mediante oposición garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

SEXTA.- Requisitos generales de los aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 para el acceso de los nacionales de otros Estados a puestos en la Administración Pública.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No estar incurso en situación de incompatibilidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni tener sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMA.- Requisitos específicos de los aspirantes

- a) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el

Firma 1 de 1	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	03/06/2022	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	------------------------------	------------	--------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4d03d8c0661c4f33875ccec9a2aabeb7001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación.

- b) La persona participante deberá estar incluida en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

OCTAVA.- Tribunal de selección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Vicente Gutiérrez Martínez, administrativo del Ayuntamiento de Reinosa, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Lorena Sonia Martínez Martínez, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Fernando Rodríguez Gutiérrez, o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Diego Higuera Quintana, o quien legalmente le sustituya.

El tribunal contará con el asesoramiento especializado de la Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo.

NOVENA.- Selección.

Una vez recibida la lista de preseleccionados por parte de la oficina de empleo, esta será publicada en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Simultáneamente, desde la Agencia de Desarrollo Local serán llamados de forma individualizada a través del número de teléfono facilitado por la oficina de empleo -en el caso no poder establecer comunicación se pondrá en conocimiento del EMCAN-. En esa llamada se les comunicará la fecha, hora y lugar de la prueba teórico-práctica a la que deben presentarse.

Todos los participantes de la convocatoria deberán identificarse con el DNI o pasaporte en Vigor. Aquellos que no se personen el momento del llamamiento, se entenderá que

Firma 1 de 1
JOSE MIGUEL BARRIO
FERNANDEZ
03/06/2022
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4d03d8c0661c4f33875ccec9a2aabeb7001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



desisten de su derecho a examen, quedando sin validez la justificación que puedan aportar posteriormente.

Valoradas las pruebas, en las siguientes 48 horas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web los aspirantes que obtengan la mayor puntuación proponiéndose para su nombramiento, quedando los demás en reserva por el orden de puntuación para la cobertura de renunciaciones o bajas.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar, a:

- Las mujeres víctimas de violencia de género
- Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- Las personas de mayor edad.

En este caso, se requerirá a las personas afectadas por el empate, la documentación oportuna para dirimir el mismo.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En ese caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primera apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente. Publicada la lista de admitidos, éstos deberán entregar la documentación para el contrato (fotocopias del DNI, TARJETA DE LA S.S.) junto con el anexo I de estas bases y la ficha de terceros en las dependencias municipales en las siguientes 48 horas de su anuncio.

Firma 1 de 1
JOSE MIGUEL BARRIO
FERNANDEZ
ALCALDE-PRESIDENTE
03/06/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4d03d8c0661c4f33875ccec9a2aabeb7001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el caso de no aceptar el puesto deberán constatar mediante firma en documento rechazando el nombramiento, y, por consiguiente, procediendo al llamamiento de la primera persona de la lista de reservas.

La contratación del aspirante seleccionado le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del contrato laboral por obra o servicio determinado. Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Reinosa de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación como personal del Ayuntamiento de Reinosa, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el contrato con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

En Reinosa, a fecha de la firma electrónica
 Fdo. D. José Miguel Barrio Fernández
 ALCALDE DE REINOSA

Firma 1 de 1	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	03/06/2022	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	------------------------------	------------	--------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4d03d8c0661c4f33875ccec9a2aabeb7001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

